



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció el día 28 de junio próximo pasado, en esta corte, el General de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. José Araoz y Herrero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla, al teniente coronel de Caballería D. Mariano Blanco Valdenebro, que se encuentra en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la segunda división D. José Macón y Seco, al comandante de Infantería don Valeriano Lucenqui Garrote, destinado actualmente en el regimiento de Gravelinas núm. 41.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del Teniente general D. Salvador Arizón y Sánchez Fano, que se halla en situación de cuartel con residencia en esta corte, al capitán de Caballería don Hernán Avila Cantó, ayudante de campo que era de dicho General en los anteriores empleo y destino del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 10 del corriente mes, formulada á favor del coronel de Artillería D. Ricardo Loño Gómez, por haber cumplido el plazo reglamentario de cuatro años de permanencia en la Fábrica nacional de Toledo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria militar», como comprendido en las reales órdenes de 1.º de julio y 20 de agosto de 1898 (C. L. núms. 230 y 285).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar que á continuación se inserta y por resolución de 19 del actual, ha tenido á bien conceder al capitán de Ingenieros D. Nicomedes Alcayde y Carvajal la cruz de primera clase del

Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar é Interventor general de Guerra.

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar». Excmo. Sr.—De real orden fecha 25 de octubre último, se remitió á informe de esta Inspección general la propuesta de recompensa que formula el coronel director de la Academia de Ingenieros á favor del capitán profesor D. Nicomedes Alcayde y Carvajal, como autor de una regla de cálculo, acompañándose un modelo de la misma, la memoria correspondiente, informes de las Juntas facultativas de Ingenieros y de la particular de la Academia y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado. Manifiesta el capitán Alcayde en la memoria, que encargado por el jefe de estudios de la Academia de elegir entre los distintos modelos de reglas de cálculo logarítmico, una que se acomodara á las necesidades de los diversos cursos, y que en el porvenir sirviese á los oficiales de Ingenieros de auxiliar en los trabajos de distinta índole que se les encomiendan, no encontró ninguno que llenase dichas condiciones, á causa de los cálculos especiales de construcción para cada una, por lo que se dedicó al estudio de este problema, y como consecuencia preser ta el adjunto modelo, cuya construcción fué encomendada á la casa Nestler de Lahr (Baden), conocida por su especialidad en la fabricación de estos instrumentos. La «Regla de cálculo, modelo Academia de Ingenieros», como todas sus similares, se compone de la regla propiamente dicha, reglilla y cursor de cristal con lente cilíndrica, su mayor dimensión es de 173 milímetros; es de caoba con enchapado de celuloide blanco, sobre el que están grabadas en negro las divisiones de las escalas; sus bordes están, el uno cortado á bisel que contiene la unidad (quince centímetros) dividida en centímetros y milímetros y sirve para trabajos gráficos, como un doble decímetro, y el otro, perpendicular á las caras de la regla, lleva una escala que llama de potencias, y contiene los logaritmos de los logaritmos de los números entre 1'07 y 10'000, y sirve para determinar las potencias y raíces de exponentes é índices comprendidos entre 0,01 y 100; en ella se ha señalado con la letra «e» el trazo que corresponde al núm. 2,7183, base de los logaritmos neperianos. En el fondo de la canal de la regla hay otra escala dividida en centímetros y milímetros, por medio de la cual, y corriendo la reglilla hacia la derecha, se leen las distancias entre el extremo derecho de ésta é izquierdo de aquélla llegando hasta la longitud de 34 centímetros. La regla lleva cuatro escalas: la «L», que contiene la unidad adoptada (15 centímetros), dividida en 500 partes; la «N», que es la natural de los números de 1 á 10, y las N^2 y N^3 , que son las de los cuadrados y cubos, dispuestas de tal modo que colocado el cursor en un punto cualquiera servirá para hacer las siguientes operaciones: logaritmos y antilogaritmos, cuadrados y cubos, raíces cuadradas y cúbicas. La reglilla lleva escalas en sus dos caras: en una (anverso) tiene cuatro: la «N» en la parte inferior, igual y en contacto con la del mismo nombre de la regla; la «H» en el centro y contiene el producto «sen α . cos α » de los ángulos centesimales comprendidos entre 64' y 6° 40' y la superior que son dos, la «H» de la izquierda con los productos «sen α . cos α » de los ángulos, desde 6° 40' hasta 50°, y la «D» de la derecha con los valores de «cos² α », de los ángulos centesimales entre 5° y 50°. En el reverso de la reglilla hay tres escalas, la superior «S» con los senos de los ángulos centesimales entre 6° 40' y 100°, la inferior «T» con las tangentes de los comprendidos entre 6° 40' y 50°, y la central «S & T» con los senos y tangentes de los ángulos entre 64' y 6° 40' que tratándose de senos tan pequeños pueden considerarse iguales dentro de las aproximaciones que dan las reglas de cálculo. En las escalas «N», se han señalado algunos números por el mucho uso que de ellos se hace en los problemas del círculo. En el reverso de la regla hay un cuadro con algunos valores constantes y de relaciones entre diversas unidades, que son de gran utilidad práctica. En la descripción de la regla se indica los 17 grupos de operaciones que por la misma se pueden efectuar acompañándolos de sus ejemplos correspondientes y de las fórmulas que les sirven de base. La Junta facultativa de la Academia de Ingenieros, manifiesta que esta regla está llamada á prestar grandes servicios en la práctica de la profesión, que prueba su utilidad el que la Academia de Artillería incluya su estudio y manejo en el programa de

ingreso y que es digno de mención el rasgo de desprendimiento del capitán Alcayde al ceder al Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando los derechos de propiedad, por todo lo cual estima el trabajo meritorio en alto grado y de gran utilidad para el servicio del cuerpo, considerándolo digno de recompensa. El coronel director de la Academia, al cursar el informe que antecede, hace presente los méritos del capitán Alcayde y los valiosos servicios que presta á la enseñanza, de los que es una muestra elocuente la citada regla de cálculo. Entre aquellos méritos señala el tener á su cargo una doble clase de mecánica racional, que ha conseguido hacer fácil y agradable á sus alumnos, organizando además utilísimas prácticas, el llevar la caja del establecimiento con esculpida minuciosidad, y el ayudar de manera activa y eficazísima á la dirección como secretario de la misma. La Junta facultativa de Ingenieros en su informe estudia la regla y sus aplicaciones, extracta los dos que preceden y para emitir el suyo, empieza por sentar al principio de que «Los diversos tipos de reglas de cálculo, difieren entre sí únicamente en sus dimensiones y la clase y número de escalas de que están dotadas, combinándose unas y otras según el uso á que perfectamente hayan de aplicarse; que el capitán Alcayde, en vista de la comisión que se le encomendó y por las razones, ya dichas, expuestas en la memoria, «ha ideado una nueva combinación de escalas» mediante la cual pueden hacerse muchas de las operaciones de uso corriente en la carrera y en las que deben ejercitarse los alumnos en los diferentes cursos; que el trabajo que el referido oficial ha debido realizar es grande y demuestra poseer extensos conocimientos, pues de otro modo no hubiera podido realizar la combinación feliz de escalas con la que tantos problemas pueden resolverse, y que es muy de tener en cuenta su desprendimiento, por todo lo que y por estimar que el trabajo es de utilidad para el Ejército, pues la regla podrá ser usada en maniobras y campaña por los que tengan necesidad de hacer cálculos, considera que su autor «es merecedor de recompensa, tanto más cuanto que no es la primera ocasión que se ha distinguido por su laboriosidad, su inteligencia y su saber». Cuenta este oficial 23 años de efectivos servicios, está bien concepuado y posee tres cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, una por haber terminado la carrera con el número 1, habiéndolo tenido en todos los cursos; otra por su obra «Cálculo de probabilidades», y la tercera por el profesorado. En vista de todo lo expuesto y quedando demostrada la utilidad de la regla, la constante laboriosidad de su autor y su generoso desprendimiento, digno de alabanza, la Junta de esta Inspección general, considerando el trabajo del capitán de Ingenieros D. Nicomedes Alcayde Carvajal como comprendido en el caso décimo del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz y habida cuenta del 22 del mismo, opina, por unanimidad, que procede proponerle para la concesión de la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato. V. E. no obstante, resolverá lo que estime más oportuno.—Madrid 23 de mayo de 1912.—El coronel de Estado Mayor, Secretario.—Alfredo Sierra.—Rubricado.—V.º B.º—Villar.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del Teniente general D. Salvador Arizón y Sánchez Fano, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Adolfo Prada Vaquero, profesor de la Academia del Arma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo supremo en 21 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para

contraer matrimonio con D.^a Pilar Manso y Fernández Serano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.^o de julio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Antonio Tapia y López del Rincón, en situación de excedente en la primera región y alumno de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes anterior, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Emilia de Salinas y Gaztambide.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.^o de julio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir, en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación que principia con D. Pablo Florejachs y Roca y termina, con D. Fulgencio de Heredia y de la Canal, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que á cada uno se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.^o de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de Baleares, Canarias y Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante.....	Comandancia de Tenerife.....	D. Pablo Florejachs y Roca.....	T. coronel.....	1	junio.	1912
Capitán.....	Idem de Menorca.....	» Eusebio Fernández y Martín-Ondarza..	Comandante....	1	idem..	1912
Primer teniente....	Regimiento de montaña de Melilla..	» Enrique Montesinos y Checa.....	Capitán.....	1	idem.	1912
Otro.....	5. ^o regimiento montado.....	» Fernando Bona y Valle.....	Idem.....	4	idem..	1912
Otro.....	Comandancia de Tenerife.....	» Salvador Iglesias y Domínguez.....	Idem.....	21	idem..	1912
Otro.....	2. ^o regimiento montado.....	» Fulgencio de Heredia y de la Canal....	Idem.....	28	idem..	1912

Madrid 1.^o de julio de 1912.

LUQUE

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de Artillería de Tenerife D. José Maldonado y Dugour, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Londres (Inglaterra) y París (Francia), con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1900 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.^o de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 10 del mes actual, al cursar la instancia promovida por D. Jaime Serra Juan, en súplica de autorización para construir una casa en la zona polémica de Torre d'en Pau de la plaza de Palma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder como gracia especial á lo solicitado por el recurrente con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ajustarán á los planos presentados, quedando terminadas dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y serán inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de aquellas. Esta autorización estará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor del concesionario, quedando éste obligado á demoler lo edificado, á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente y á dar cuenta á la misma cuando enajene la finca ó parte de ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 20 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Cádiz D. Fernando Portillo y Portillo, en súplica de autorización para establecer una colonia agrícola, Instituto de Gimnasia sueca y Sanatorio marítimo en terrenos situados

en la zona polémica posterior del fuerte de la Cortadura en la referida plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder, como gracia especial, á lo solicitado por el recurrente con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras y construcciones se ajustarán á los planos presentados, siendo inspeccionadas por un comandante de Ingenieros, á cuyo efecto se le dará conocimiento del principio y terminación de las mismas.

2.^a El zócalo de la caseta será de doble citara de ladrillo separada por los machones que soporten los postes, rellenando de tierra el intermedio á fin de conseguir el espesor suficiente á la vez que fácil demolición.

3.^a En la construcción de la casa se empleará únicamente madera, hierro ó tableros de cemento armado, combinando sus elementos de modo que sean fácilmente desmontables.

4.^a Se permitirá utilizar para balneario de la colonia la playa del fuerte de Cortadura señalada en el plano, debiendo mediar acuerdo entre el Gobernador del Castillo y el concesionario á fin de que no se perjudique el servicio de las baterías y que pueda ser utilizada también dicha playa por el personal del referido fuerte.

5.^a Esta concesión es personal é intransferible, no pudiendo traspasarse sin autorización especial de este Ministerio, y quedará sometida á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre zonas polémicas de las plazas de guerra y fortalezas.

6.^a Cuando la autoridad militar lo juzgue conveniente á los intereses de Guerra, podrá disponer la desaparición del establecimiento de que se trata, debiendo llevarla á efecto el concesionario en el plazo que se le marque sin derecho á indemnización ni resarcimiento alguno.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Intendencia General Militar DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales del cuerpo de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Melilla, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Oficial tercero

D. Rodolfo Gabarrón Muñoz, de la Intendencia militar de Ceuta, á la de la segunda región.

Oficiales terceros, promovidos á este empleo por real orden de 26 de junio de 1912 (D. O. núm. 143).

D. José Pérez Iñigo y Delgado, á la primera Comandancia de tropas de Intendencia.

» Angel Losada Mazorra, á la Intendencia militar de la primera región.

D. Manuel González Díaz, á la Intendencia militar de la tercera región.

» Antonio Domínguez Martínez, á la Intendencia militar de la octava región.

» Carlos Pérez Iñigo y Delgado, á la Intendencia militar de la primera región.

» Juan Tudela Pérez, á la Intendencia militar de la tercera región.

» Rafael Pérez Flores, á la Intendencia militar de la segunda región.

» Angel Boville Movellán, á la Intendencia militar de la segunda región.

» Manuel Fernández Martínez, á la Intendencia militar de Melilla.

» Celestino Boné Ichaso, á la Intendencia militar de la quinta región.

» Félix Berrio Indart, á la Intendencia militar de la quinta región.

» Augusto Avilés Linares, á la Intendencia militar de la primera región.

» Félix del Cacho Subirón, á la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla.

» Luis Ulloa Mocerrea, á la Intendencia militar de la sexta región.

» José Botas Montero, á la Intendencia militar de la sexta región.

» Natalio Tejeiro Canales, á la Intendencia militar de la séptima región,

» César Paradelo Delgado, á la Intendencia militar de la séptima región.

» Antonio Sanz Neira, á la Intendencia militar de la séptima región.

» Urbano Guimerá Bosch, á la Intendencia militar de la tercera región.

» Rafael Monares Llovera, á la Intendencia militar de la séptima región.

» Miguel Muro Gómez, á la Intendencia militar de la segunda región.

» José Motta Ruiz Castillo, á la Intendencia militar de la séptima región.

» Ramón Alvarez Lamiel, á la Intendencia militar de la séptima región.

» Antonio Castellary Herrera, á la Intendencia militar de la primera región.

» Ernesto Sellés Rivas, á la Intendencia militar de la cuarta región.

» Mariano Aranguren Landero, á la Intendencia militar de la cuarta región.

» Luis del Corral Albarracín, á la Intendencia militar de la cuarta región.

» Jesús Arracó López, á la Intendencia militar de la cuarta región.

Madrid 29 de junio de 1912.

LUQUE.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien declarar indemnizable la comisión desempeñada por

el capitán de Ingenieros, D. José Galván Balaguer, con objeto de estudiar el proyecto de puerto en Abona (Tenerife), y á la que se refiere V. E. en su escrito de 12 de abril último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de mayo último, promovida por el músico de tercera clase del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, Antonio García Rodríguez, en súplica de que se le reintegre el importe del pasaje de su familia desde Cádiz á Melilla, que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado por incumplimiento á lo prevenido en la real orden de 4 de enero de 1911 (C. L. núm. 4).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 del actual, promovida por el obrero herrador de primera clase afecto al batallón Cazadores de Segorbe, D. Claudio Carpio Martínez, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Santa Cruz de Tenerife (Canarias) á Tarifa (Cádiz), el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, por ser eventual el destino del referido batallón Cazadores de Segorbe en la plaza de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á las inmediatas órdenes del Inspector médico de primera clase D. Manuel Gómez Florio, Inspector de Sanidad militar de la cuarta región, al médico mayor D. Eduardo Coll y Sellarés que ha cesado á las del de igual empleo D. José Chicoy Ferrer, que pasó á situación de reserva por real decreto de 19 del corriente mes (D. O. núm. 137), y disponer que el médico mayor D. Francisco Bada Mediavilla, destinado á las órdenes del primero de los referidos Inspectores, quede en situación de excedente en la primera región; percibiendo el médico mayor D. Eduardo Coll Sellarés la diferencia de su sueldo hasta el de activo por el capítulo 13, art. 2.º del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en escrito de fecha 11 de abril último, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se comuniqué á V. E. anticipadamente por telégrafo las disposiciones que afecten á ese distrito, respecto al alta y baja en la revista administrativa, concursos y vacantes, como asimismo de aquellas otras que se refieran á plazos fijos, á fin de que no se demore el cumplimiento de dichas disposiciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

OBRAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Junta facultativa de Sanidad Militar, acerca de la obra titulada «Guía práctica de análisis para el reconocimiento de substancias alimenticias que consume el soldado en hospitales y cuarteles», de la que es autor el farmacéutico primero del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Emilio Salazar Hidalgo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se declare de utilidad la referida obra y se recomiende su adquisición á las juntas facultativas de los hospitales militares para sus bibliotecas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1912.

LUQUE

Señor.....

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido al soldado de Infantería, licenciado, Simón Lorenzo Velasco, residente en Arévalo (Ávila), y resultando comprobado su estado de inutilidad, el Rey (q. D. g.), previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de mayo próximo pasado, se ha servido conceder al interesado el retiro por inútil, con sujeción á lo preceptuado en el artículo 1.º de la ley de 8 de julio 1860 y en el núm. 3.º de la real orden circular de 9 de agosto de 1878 (C. L. núm. 231), cesando en el percibo de haberes como expectante á retiro si los estuviere percibiendo, en fin del presente mes, cuyo señalamiento de haber pasivo le será hecho por el expresado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los alumnos de las Academias, ascendidos en el mes actual á oficiales de sus respectivas armas ó cuerpos, no se incorporen á sus destinos hasta la revista del próximo mes de agosto; excepto los de Ingenieros que lo verificarán el 15 del mismo mes, en atención al viaje de instrucción que tienen que efectuar en la primera quincena de julio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1912.

LUQUE

Señor.....

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, D. Francisco Velasco Muñoz, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado y disponer que continúe en la expresada situación hasta que le corresponda obtener colocación, según preceptúa el artículo cuarto del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de julio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de la Guardia civil de Badajoz, don Antonio Arias Bolaños, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María del Rosario Ramírez Moreno.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la primera región.

MUSICOS MAYORES

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento á la primera parte del art. 6.º del real decreto de 16 de agosto de 1911 (D. O. núm. 181), y en armonía con los preceptos que en el mismo se indican, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el escalafón de músicos mayores que á continuación se detalla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1912.

LUQUE

Señor.....

Escalañón que se cita

Número por clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS			DESTINOS
		dél nacimiento	dol ingreso en el servicio	de efectivad en el empleo	
	-Primer músico mayor				
1	D. Rafael Rodríguez Silvestre.....	3- 5-1862	1- 3-1882		Reg. Otumba, 49.
	Músicos mayores de 1.ª clase				
1	D. Damián López Sánchez.....	5- 6-1859	29- 4-1874		Caz. Segorbe, 12.
2	» Benito Hernández de la Cruz.....	21- 3-1861	15-10-1881		Colegio María Cristina.
3	» José María Torá Martín.....	9- 4-1864	22- 2-1884		Reg. Zomora, 8.
4	» Ramón Aurora Rodríguez.....	20- 2-1865	22- 9-1884		Academia Infantería.
5	» Federico Heredero Santiago.....	16-11-1859	24- 5-1888		Caz. Tarifa, 5.
6	» Manuel Narvaez López.....	16- 7-1856	16-10-1875		Reemplazo enfermo 6.ª región.
7	» León Pérez Ledesma.....	28- 6-1861	21- 1-1878		Reg. Menorca, 70.
8	» Braulio Uralde Bringas.....	25- 3-1864	25- 4-1876		Idem Asturias, 31.
9	» Félix Soler Villalba.....	4- 4-1862	25- 8-1881		Idem Guadalajara, 20.
10	» Adrián García Fernández.....	4- 6-1856	28- 3-1875		Caz. Estella, 14.
11	» Fernando Cobeño Heredia.....	5-10-1866	15-11-1872		Idem Reus, 16.
12	» Francisco Vico Rigoll.....	7-11-1862	6- 1-1879		Reg. Córdoba, 10.
13	» Manuel Bouza García.....	16- 2-1857	28- 4-1873		Idem Tenerife, 64.
14	» Emilio Borrás Vilanova.....	13- 1-1865	11- 9-1876		Idem Vad Ras, 50.
15	» Ricardo Cetina Clat.....	17- 2-1872	30-10-1888		Idem Murcia, 37.
16	» Leandro Rodríguez Piedra.....	13- 3-1855	2- 4-1876		Idem Toledo, 35.
17	» José Alcarria López.....	31- 1-1854	29-10-1891		Idem Mallorca, 13.
18	» Pedro Iglesias Martín.....	20- 4-1856	26-10-1875		Idem La Lealtad, 30.
19	» Antonio Bernardín Izco.....	18- 1-1864	3-10-1876		Idem Galicia, 19.
20	» Ramón Moreno Molina.....	23- 7-1855	20- 1-1877		Idem Borbón, 17.
21	» Manuel Jimeno Muñoz.....	19- 3-1864	15- 4-1879		Idem Melilla, 59.
22	» Santiago Tejera Ossavarry.....	20- 5-1854	23- 2-1894		Idem Las Palmas, 66.
23	» José Mateo González.....	4- 1-1871	26- 8-1886		Idem Castilla, 16.
24	» Aureliano San José.....	16- 6-1866	2- 9-1881		Idem Rey, 1.
25	» Basilio Nieto Vallejo.....	13- 4-1864	10- 3-1884		Idem Ceriñola, 42.
26	» Fernando Martínez Sorolla.....	17- 4-1867	1- 6-1883		Idem Ceuta, 60.
27	» José María Munuera Villar.....	24-12-1865	18- 5-1885		Idem España, 46.
28	» Ildefonso Urizar Asurmendi.....	23- 1-1860	20- 2-1874		2.º regimiento mixto Ingenieros.
29	» Salvador Sánchez Escalera.....	4- 3-1870	14-12-1889		Caz. Cataluña, 1.
30	» Felipe Satué Sarré.....	1- 5-1865	1- 5-1881		Reg. Luchana, 28.
31	» Candelario Sánchez Salcedo.....	2- 2-1860	28- 6-1878		Idem Serrallo, 69.
32	» Cirilo Tamayo Peaña.....	8- 7-1865	16- 4-1885		Idem Bailén, 24.
33	» Bartolomé Pérez Casas.....	24- 1-1871	5- 8-1890		Supernumerario 1.ª región.
34	» Miguel Gallén Pol.....	2- 5-1864	21- 6-1879	16- 8-1911	Caz. Alfonso XII, 15.
35	» Jerónimo Príncipe Príncipe.....	30- 9-1858	18-11-1869		Reg. Albuera, 26.
36	» Pascual Asensio Hernández.....	25- 5-1863	25- 5-1881		Idem Tetuán, 45.
37	» Mariano Hervás Marín.....	10- 2-1864	1- 3-1884		Idem Navarra, 25.
38	» Pedro Córdoba Samaniego.....	19-10-1871	1-11-1888		Idem Covadonga, 40.
39	» Antonio Jiménez Fernández.....	3- 3-1870	14-12-1889		Reemplazo enfermo 6.ª región.
40	» Antonio Bustelo Basabre.....	5- 6-1870	1- 6-1886		Reg. Vizcaya, 51.
41	» Luis Manchado Medina.....	20- 5-1873	24- 2-1897		Idem Saboya, 6.
42	» Rafael Comas Arteta.....	9- 3-1864	15- 3-1879		Caz. Alba de Tormes, 8.
43	» José Lodeiro Peñeroa.....	17- 3-1868	1- 6-1886		Reg. Alcántara, 58.
44	» Guillermo Fernández Domínguez.....	25-10-1875	27- 9-1893		Idem Soria, 9.
45	» Marcos Ortiz Martínez.....	14-10-1866	12-12-1886		Idem Princesa, 4.
	Músicos mayores de 2.ª clase				
1	D. Sebastián Cabezas Ramos.....	20- 1-1869	1- 1-1887		Reg. Gravelinas, 41.
2	» Alfredo Javaloyes López.....	22- 3-1865	15- 7-1897		Idem Sevilla, 33.
3	» José Balaguer Vallés.....	13- 6-1869	13-10-1897		Idem Palma, 61.
4	» Vicente Mateo González.....	22- 1-1863	1- 1-1877		Idem San Fernando, 11.
5	» José Híjar Marco.....	9- 1-1869	28- 1-1898		Idem Aragón, 21.
6	» Juan Daranas Serrats.....	3- 5-1870	29- 9-1885		Caz. La Palma, 20.
7	» Tomás Mateo Fernández.....	21-12-1875	25- 5-1892		Reg. Isabel II, 32.
8	» Pascual Marquina Narro.....	16- 5-1873	7- 3-1893		Cazadores Llerena, 11.
9	» Manuel López Farfán.....	7- 5-1872	19- 6-1886		Reg. Reina, 2.
10	» Juan Mota Fernández.....	7- 8-1867	28- 6-1886		Idem Cuenca, 27.
11	» Juan Viñolo Gaforio.....	24- 9-1867	28- 6-1886		Idem Burgos, 36.
12	» Emilio Gutiérrez Feliz.....	22- 3-1873	25- 7-1902		Idem Vergara, 57.
13	» Angel Peñalva Téllez.....	2- 3-1880	25- 7-1902		Academia de Artillería.
14	» Manuel Macías Jiménez.....	14-12-1872	4-10-1888		Reg. Africa, 68.
15	» Eduardo Samper Baldó.....	13-10-1865	15-12-1882		Idem Cantabria, 39.
16	» Francisco Martínez Peiró.....	29-11-1878	1- 8-1899		Caz. Barcelona, 3.
17	» Ricardo Quiroga Marcos.....	12- 2-1869	2- 4-1889		Reg. Isabel la Católica, 54.
18	» Genaro Rey San Segundo.....	19- 9-1875	14- 1-1894		Reg. Guipúzcoa, 53.
19	» Juan Benloch Mestre.....	24- 6-1873	1- 8-1891		Caz. Arapiles, 9.
20	» Antonio Juncá Soler.....	17- 5-1875	8-12-1894		Reg. Asia, 55.
21	» José Power Reta.....	3-12-1876	28- 5-1903		Idem León, 38.
22	» Federico Cobos Lillo.....	14- 1-1881	4- 7-1897		Idem Infante, 5.
23	» Restituto Celayeta Octavio.....	10- 6-1876	30- 8-1895		Idem Valencia, 23.
24	» Daniel Macías Jiménez.....	21- 7-1875	25- 4-1889		Caz. Figueras, 6.
25	» Tomás R. mo Hernández.....	2-11-1872	26- 5-1905		Reg. Almansa, 18.
26	» Ignacio Vélez González.....	1- 2-1878	16- 9-1893		Idem Gerona, 22.
27	» Antonio Torrandell Alomar.....	22- 5-1879	16-11-1897		Caz. Chiciana, 17.

Número por clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS			DESTINOS
		del nacimiento	del ingreso en el servicio	de efectividad en el empleo	
28	D. Francisco Soler Ridaura.....	23- 2-1867	1- 9-1888		Reg. Pavía, 48.
29	» Pablo Echegoyen Rupérez.....	26- 1-1873	11- 3-1891		Idem Extremadura, 15.
30	» Manuel Aroca Armona.....	6- 7-1878	2-10-1892		Idem Sicilia, 7.
31	» Alejandro Contreras Contreras	20- 2-1877	23- 6-1906		Idem Alava, 56.
32	» Constancio Maldonado Rojo	12-12-1881	10- 3-1899		Idem Príncipe, 3.
33	» Román de San José Redondo.....	9- 8-1877	15- 5-1894		Caz. Madrid, 2.
34	» Manuel Hurtado Muro.....	19- 8-1881	30- 3-1907		Reg. Zaragoza, 12.
35	» Feliciano Pousa Ruitort.....	27- 6-1881	10-11-1897		Caz. Mérida, 13.
36	» Perfecto López Elcid.....	18- 4-1870	5- 4-1890		Idem Las Navas, 10.
37	» Pedro Sáez de Urabain y Ruiz de Arcoute...	26-11-1881	21- 5-1907		Idem Garellano, 43.
38	» Andrés Sanz Gutiérrez.....	1-12-1875	2- 3-1890		Caz. Talavera, 18.
39	» Aurelio Gutiérrez Pascual.....	17- 7-1884	1- 8-1904		Idem Barbastro, 4.
Músicos mayores de 3.ª clase					
1	D. Francisco Damas Monsalves.....	16-10-1867	8- 4-1887	16- 8-1911	Reg. Granada, 34.
2	» Juan Berrueto de Mateo.....	27-12-1882	12- 4-1899		Idem América, 14.
3	» Aurelio Romeu Cuallado.....	28- 4-1884	23-12-1909		Idem San Quintín, 47.
4	» Pedro Poblador Inés.....	2- 8-1888	16- 3-1910		Idem San Marcial, 44.
5	» Pedro Quiroga Marcos.....	21- 6-1877	4- 4-1893		Idem Constitución, 29.
6	» José Beltrán Cervera.....	29-10-1881	28- 5-1910		Caz. Ciudad Rodrigo, 7.
7	» Nadal Torrandell Alomar.....	12-12-1885	18- 1-1902		Reg. Mahón, 63.
8	» Luis Vega Manzano.....	25- 3-1877	7- 9-1895		Real Cuerpo Guardias Alabarderos.
9	» José González Sanz.....	6- 3-1888	1- 5-1904		Reg. Andalucía, 52.

Madrid 30 de junio de 1912.

LUQUE

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 18 del mes actual, para el disfrute del sueldo de comandante á favor del maestro de taller de primera clase de Artillería inválido, D. Eugenio Mugruzaga Albiecho, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el sueldo anual de 5.500 pesetas, por reunir las condiciones que determina el art. 4.º de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60).

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Dirección general de Cría Caballar y Remonta

DESTINOS

Habiendo ascendido á segundos tenientes de la escala de reserva por real orden de 27 del actual (D. O. número 144) los jefes de parada de primera de ese Depósito y primero, repectivamente, Dionisio Morillo Lozano y Angel Custodio Gómez Martín, en uso de las atribuciones que me confiere la real orden de 26 de julio de 1911 (C. L. núm. 52), he nombrado jefe de parada de primera clase, con destino al primer Depósito de Caballos Sementales, al de segunda, número uno de la escala de su clase,

Damián Barril, pasando á ocupar la vacante del segundo Depósito el jefe de parada de primera, sepernumerario del mismo, D. Juan Blanca Pérez, debiendo causar alta en sus destinos en la revista del próximo mes de julio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de junio de 1912.

Franch.

Señor Coronel del segundo Depósito de Caballos Sementales.

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra y Señor Coronel del primer Depósito de Caballos Sementales.

PARTE NO OFICIAL**Sociedad de Socorros mutuos de Infantería**

Circular. Habiendo solicitado el ingreso en la sociedad por conducto de la Academia del arma, todos los segundos tenientes ascendidos en la última promoción, los señores jefes de los cuerpos á que aquéllos sean destinados, se servirán darlos de alta en la relación de socios con fecha 1.º de julio próximo, como comprendidos en el inciso b del artículo 21 del reglamento.

Asimismo, pueden dar de alta á los segundos tenientes ascendidos de la clase de sargentos que sean destinados á dichos cuerpos y lo soliciten.

Madrid 28 de junio de 1912.

El General Presidente,

Francisco Martín Arrués